



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Este Ayuntamiento, ha iniciado expediente de contratación, bajo la modalidad de contrato administrativo especial procedimiento abierto, de explotación del bar de la piscina municipal. A tal fin, y para garantizar los principios de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económica más ventajosa, se hace público el presente anuncio con la finalidad de que todas las personas físicas y jurídicas interesadas, puedan presentar sus ofertas, según modelo que será facilitado en las oficinas municipales con sujeción al siguiente pliego:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO"

1.- Objeto del Contrato.

El presente pliego tiene por objeto el contrato de la adjudicación de la explotación del bar de la piscina municipal.

2.- Duración del Contrato.

La duración del contrato será la temporada de verano de la anualidad 2022. Desde el 17 de junio al 25 de agosto de 2022, ambos inclusive.

3.- Fianza Provisional y Definitiva.

Los licitadores estarán exentos de presentar fianza provisional y el adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva por un importe de 500,00 €, debiéndose ingresar en la cuenta de avales, a la firma del contrato. Si se produjeran desperfectos superiores a la cuantía de la fianza, deberán de ser abonados por el adjudicatario.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

4.- Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

Las obligaciones del adjudicatario serán las propias del servicio y las que se deriven de la naturaleza del presente pliego, entre ellas:

- En general, prestar el servicio objeto del contrato en su integridad, poniendo para ello en funcionamiento el local con sujeción estricta a las normas reglamentarias, así como las disposiciones que dicte la Alcaldía en materia de su competencia, dentro de las atribuciones que la vigente ley le confiere.

- La conservación de las instalaciones, así como el funcionamiento y perfecto estado, limpieza e higiene, de modo que a su término reviertan en el mismo estado de conservación en que fueron entregados.

- Serán de su cuenta y cargo los productos de limpieza que utilice.

- El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cargo todos los gastos derivados de la explotación del servicio de bar objeto de la misma, incluidos los de previsión y seguros sociales de los trabajadores que puedan emplearse en el servicio y del propio adjudicatario.

- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por el propio Ayuntamiento.

- Corresponde al adjudicatario la aportación de los elementos necesarios para poder ejercer la actividad ya sean enseres, máquinas, vajillas, mesas y sillas suficientes para el uso de los bañistas. Todos estos elementos deberán ser retirados una vez finalizado el contrato.

- El adjudicatario, deberá tener siempre expuesta en sitio visible y con el visto bueno del Ayuntamiento la lista de precios.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a entregar al adjudicatario de la explotación el Bar de la Piscina, en perfectas condiciones de ser utilizado para tal actividad.

Sin embargo, el Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a los proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometerse en el bar de la piscina, en su caso.

- El adjudicatario deberá estar dado de alta en el IAE.

- El adjudicatario deberá presentar seguro de responsabilidad civil de carácter exclusivo para la actividad contratada, debiendo estar en posesión, igualmente, del título de manipulador de alimentos.

- La expedición de las bebidas quedará condicionada obligatoriamente a lo dispuesto por la normativa vigente para la venta de bebidas alcohólicas.

- El adjudicatario deberá cumplir, en todo momento, con las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades.

- El adjudicatario deberá tratar al público con corrección dentro de las normas de convivencia ciudadana.

- El adjudicatario deberá respetar los horarios de cierre/apertura que le señale el Ayuntamiento, y siempre dentro de los horarios establecidos por la normativa vigente para este tipo de actuaciones.



o No se podrá sobrepasar, en su caso, los 45 db de sonido de 8 horas a 22 horas y los 30 db el resto del tiempo, medidos desde el exterior.

o El adjudicatario deberá mantener diariamente las condiciones de limpieza, salubridad e higiene del local y del entorno del mismo.

o El horario de atención deberá cubrir el tiempo de los cursos de natación y los horarios de Piscina, pudiéndose rescindir el contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

5.- Subcontratación y cesión.

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del mismo.

6.- Prestación e inspección del servicio.

El servicio se prestará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente pliego de condiciones.

El Ayuntamiento a través de la persona que designe en cada caso la Sra. Alcaldesa-Presidenta, podrá realizar la función de vigilancia y control respecto al funcionamiento del bar, en cuanto a su horario de apertura y cierre, limpieza y condiciones tanto generales como las sanitarias de las instalaciones. Para ello el Ayuntamiento tendrá libre acceso a todos los lugares e instalaciones.

7.- Otros gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de la preparación, adjudicación y formalización del contrato.

8.- Extinción del contrato.

El contrato se extinguirá, además de por las demás causas legalmente establecidas, al cumplirse el plazo de duración del contrato, quedando el adjudicatario obligado, previa inspección del Ayuntamiento, al finalizar el expresado plazo, a hacer entrega del local y demás bienes objeto de la misma.

9.- Resolución del contrato.

El contrato podrá resolverse si el adjudicatario dejare de realizar el servicio objeto de contrato.

Las causas de extinción del contrato serán las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Si el adjudicatario incumpliese las cláusulas convenidas y pro tal actuación se originase grave perturbación del contrato, conllevará la pérdida de la fianza definitiva.

10.- Régimen de sanciones.

Si el adjudicatario incumpliese alguna de las cláusulas previstas en el contrato sin dar lugar a la resolución, no obstante, la advertencia previa del Ayuntamiento, instándose a que cumpla el compromiso, dará derecho a éste a imponer las sanciones siguientes:

- Un máximo del 10 por 100 del importe de la fianza con ocasión del primer incumplimiento.
- Un máximo del 50 por 100 del importe de la fianza con ocasión del segundo incumplimiento.
- Un tercer incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato será causa suficiente e inexcusable de resolución del mismo.

11.- Requisitos que deben reunir los licitadores.

- Personas físicas (mayor de edad) o jurídicas.

- Tener reconocida solvencia económica.

- No hallarse encurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

12.- Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición que se presenta para tomar parte en el servicio de Bar de la Piscina Municipal", acompañándose de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para personas físicas o de la Cédula de Identificación Fiscal, para personas jurídicas y, en su caso, fotocopia compulsada de la escritura de constitución y poder acreditativo de la persona física actuante.

- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla encurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector del público.

Se presentarán en las oficinas del ayuntamiento, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

13.- Constitución de la mesa y apertura de plicas.

La mesa estará formada por la Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue que actuará como Presidente, un representante de cada grupo político, el Secretario de la Mesa, que será un funcionario de la Corporación y el Secretario de la Corporación, que actuará como asesor jurídico.

La mesa de contratación procederá a la apertura de las ofertas al tercer día siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones y si fuera inhábil o festivo el siguiente día hábil.

La mesa de contratación propondrá la adjudicación al licitador que ofrezca la proposición más ventajosa y redunde en mejor servicio, sin que esta propuesta cree derecho alguno a favor del licitador propuesto, mientras no se le haya adjudicado el contrato por el órgano de contratación.

La apertura se celebrará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento a las trece horas y treinta minutos en sesión que podrá ser declarada pública.



14.- Órgano de contatación.

El órgano de contratación previsto será la Alcaldía.

15.- Documentación complementaria.

El licitador que resulte propuesto por la mesa de contratación, deberá de presentar en el plazo máximo de diez días la siguiente documentación complementaria:

- Fotocopia del D.N.I o C.I.F.
- Alta en la seguridad social de las personas que se contraten en el transcurso de la duración de la actividad.
- Escritura de poder bastanteada, si actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la finanza definitiva.
- Documentación acreditativa de la constitución de la asociación y/o entidad, con domicilio social en Borox.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, en vigor.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

16.- Adjudicación definitiva y formalización del contrato.

El órgano de contratación efectuará la adjudicación definitiva del contrato, notificándose el acuerdo al adjudicatario al objeto de proceder a la formalización del contrato en el plazo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre.

El contrato se formalizara en documento administrativo, pudiendo elevarse, no obstante con escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

17.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán, en cuanto a la preparación, adjudicación y extinción, las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

18.- Jurisdicción Competente.

Todas las incidencias que surjan sobre interpellación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Borox, a cuya competencia se someten las partes contratadas".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Borox, 20 de abril de 2022.–La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

N.º I.-1877